



Lanús, 02 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.514.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los Decretos Municipales Nros. 3.423/22 y 3.847/22; las Solicitudes de Pedido Nros. 3-302-164/2022 y 3-302-167/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, confeccionó las Solicitudes de Pedido Nros. 3-302-164 y 3-302-167/2022, referentes a la adquisición de “PINTURAS E INSUMOS PLÁSTICOS PARA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL”;

Que, por el Decreto N° 3.423/2022 se llamó a Licitación Privada N° 122 - 1^{er} Llamado -, para el día 07 de septiembre del año 2022, a las 11:00 hs., a los fines de contratar el servicio mencionado precedentemente, según las características determinadas en las Solicitudes de Pedido Nros. 3-302-164/2022 y 3-302-167/2022, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHEENTA Y DOS (\$ 8.227.282);

Que, al acto de apertura se presentó como única oferente la empresa MATERIALES VIALES ARGENTINA S.R.L.;

Que, la oferta recibida no resultó de evidente conveniencia, y por tal circunstancia, se llevó adelante un segundo Llamado a Licitación y a los mismos efectos;

Que, como consecuencia de lo anterior, mediante el Decreto N° 3.847/22 se llamó a Licitación Privada N° 122 - 2^{do} Llamado -, para el día 04 de octubre del año 2022, a las 12:00 hs., a los fines de contratar el servicio mencionado precedentemente, según las características determinadas en las Solicitudes de Pedido Nros. 3-302-164/2022 y 3-302-167/2022, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHEENTA Y DOS (\$ 8.227.282);

Que, a tal efecto se cursaron vía correo institucional a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura del segundo llamado se recibieron las propuestas de las firmas MATERIALES VIALES ARGENITA S.R.L. y JORDAN S.R.L.;

Que, las firmas cumplieron sin observaciones con la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, emitió su informe técnico al respecto;

Que, por Acta N° 190, la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar la presente Licitación a las firma MATERIALES VIALES ARGENTINA S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71416071-7 -, Proveedor Municipal N° 5019, por los ítems Nros. 1, 2, 5, 6, 7 y 8, correspondientes a las Solicitudes de Pedido Nros. 3-302-164 y 3-302-167/2022, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 5.713.250), y a JORDAN S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71479604-2 -, Proveedor Municipal N° 4809, los ítems Nros. 3 y 4, por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL (\$ 3.110.000), en virtud de ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo solicitado y resultan más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 24 de octubre del año 2022 solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 122 - 2^{do} Llamado -, llevada a cabo el día 04 de octubre del año 2022 a las 12:00 hs., referente a la adquisición de “PINTURAS E INSUMOS PLÁSTICOS PARA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL”, solicitados por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en las Solicitudes de Pedido N° 3-302-164 y 3-302-167/2022.

Artículo 2º: Contrátese con la firma MATERIALES VIALES ARGENTINA S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71416071-7 -, Proveedor Municipal N° 5019, con domicilio en la calle Paraná N° 783, Piso 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de “PINTURAS E INSUMOS PLÁSTICOS PARA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL”, los ítems Nros. 1, 2, 5, 6, 7 y 8, correspondientes a las Solicitudes de Pedido Nros. 3-302-164 y 3-302-167/2022, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 5.713.250), en virtud de ser la oferta más económicas, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.



Artículo 3º: Contrátese con la firma JORDAN S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71479604-2 -, Proveedor Municipal N° 4809, con domicilio en la calle Chaco N° 835, Piso “EP” de la localidad de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, la adquisición de “PINTURAS E INSUMOS PLÁSTICOS PARA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL”, los ítems Nros. 3 y 4, correspondientes a las Solicitudes de Pedido Nros. 3-302-164 y 3-302-167/2022, por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL (\$ 3.110.000), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajustan a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales.

Artículo 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al diez por ciento (10%) del importe contractual.

Artículo 5º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por las sumas determinadas en los Artículos 2º y 3º, con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Unidad Ejecutora 302 - Categoría Programática 42 - Partidas 2.5.5 y 2.5.8, (según corresponda a cada ítem adquirido) - Fuente de Financiamiento 1.1.0., del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 6º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 8º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por